NOTA DNC N° 8232/2020
Asunción, 18 de mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	357216
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE FLETE
Entidad	Dirección Nacional de Aduanas (DNA)
UOC/UEP	Uoc Dirección Nacional de Aduanas
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultáneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☒ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☒ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando que el presente proceso es un contrato abierto, indicamos a la Convocante que si bien entendemos que al momento de realizar la convocatoria la Convocante no pudo prever la cantidad de servicios requeridos durante la ejecución debido a ciertas condiciones, recordamos que la ampliación de montos debe basarse considerando las razones fundadas y explícitas (necesidades que atender) mencionadas en el Dictamen, realizando los cálculos conforme a las necesidades específicas y realmente requeridas, y no al simple fin de extender un contrato sin realizar las debidas diligencias para una convocatoria conforme a lo previsto en la normativa.

2. En ninguna de las documentaciones remitidas la convocante menciona el porcentaje de ejecución contractual con el que cuenta al momento de realizar la modificación pretendida, como así tampoco menciona la **Resolución DNCP Nº 844/18** teniendo en cuenta que el presente proceso es un contrato abierto.

3. Observamos que no se ha adjuntado en el SICP la nota dirigida al Director Nacional, comunicanto la presente modificación al contrato.

4. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

5. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

6. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

7. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 6355/19**, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:
Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
"*El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19*"

Consideraciones Normativas

1. Art.63- Ley Nº2051/03
2. Circular DNCP Nº28/16
3. Resolución DNCP Nº844/18
4. Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03
5. Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19
6. Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19
7. Res. DNCP N° 411/18
8. Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19

Verificador: jediaz
jediaz@dncp.gov.py